



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 2 3 0 2 1 3 7 5 5 *

Medellín, 19/05/2022

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS B DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**

**Señores:
COMUNIDAD
Medellín**

Asunto: Respuesta Derechos de petición 202210169119.

Respetados señores,

En atención a su solicitud, a través de la cual presenta queja en la que reseña:

“La presente es para poner la queja de 2 vecinos que viven en diferente de mi casa que como vecinos nos vemos afectados con ellos ya que todo el día el señor se la pasa orinando desde la acera a la calle y lo que recoge en la noche también lo tira los mismo la siguiente vecina hace lo mismo diferente a que ello los recoge en una caneca y los tira y nos está perjudicando ya que vivimos adultos niños y ancianos y ese olor fétido de berrinche nos tiene sin saber que hacer por eso nos dirigimos a ustedes con estas firmas y dirección de las viviendas de los que están perjudicando la cuadra espero una nos colaboren mil gracias vecinos de la Cr 74ª con la 97” (SIC)

En atención a su solicitud le informamos que es posible adelantar una actuación administrativa, de conformidad con lo señalado en el artículo 140, numeral 11 de la ley 1801 de 2016, que señala:

“ARTÍCULO 140. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO. <Artículo corregido por el artículo 11 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:

11. Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202230213755



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

PARÁGRAFO 2o. <Inciso modificado por el artículo 3 de la Ley 2000 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quien incurra en uno o más de los comportamientos señalados será objeto de la aplicación de las siguientes medidas, sin perjuicio de la responsabilidad penal que se genere bajo el Título XIII del Código Penal.

Numeral 11

Multa General tipo 4; Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia”

Teniendo en cuenta que dentro del procedimiento es necesario probar el comportamiento y los responsables de los mismos, le solicito aportar a este despacho, en caso de tenerlos, fotografías o videos que nos permitan determinar la responsabilidad y la existencia del comportamiento. También se podrá hacer a través de prueba testimonial, por lo que si alguno de los firmantes desea comparecer al proceso, podrá aportar sus datos de identificación y ubicación para que puedan ser citados.

De otro lado, se le solicitó al Promotor Local de Gobierno de la comuna 6 visitar el sitio de la queja, para realizar actividades pedagógicas.

Cordialmente,

ANA JUANITA VERGARA GOMEZ
INSPECTOR DE POLICIA



Documento Firmado
Digitalmente: # 202230213755



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

